



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

|                      |                                  |  |  |
|----------------------|----------------------------------|--|--|
| <b>Departamento:</b> | EDUCACIÓN                        |  |  |
| <b>Asunto:</b>       | AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR |  |  |

Viste que es voluntad del Ayuntamiento conceder ayudas en los centros escolares públicos y privados concertados de Algemesí, para complementar las ayudas para la renovación y reposición de libros de texto y material curricular otorgadas por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, para el curso 2022-2023.

Dado que estas ayudas tienen como finalidad complementar la ayuda otorgada por Consellería para favorecer la gratuidad de la enseñanza obligatoria y dotar en los centros escolares de un banco de libros y material al que se podrán acoger voluntariamente las familias de alumnos matriculados en los centros educativos.

Dado que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones más apto tiene que ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con el que recoge el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de unas subvenciones con acreditado interés público, la convocatoria pública de las cuales es dificultosa, dado que van dirigidas a la totalidad de centros educativos de Algemesí incluidos dentro del mencionado programa «Red de Libros».

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno, la siguiente

## PROPUESTA De ACUERDO:

*Primero.* Atorgar una ayuda económica en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria de Algemesí que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de los pagos u obligaciones tributarias municipales, autonómicas y estatales, así como las obligaciones con la Seguridad Social.
- Contar en un Banco de libros en el centro.

*Segundo.* La cuantía de las ayudas, intentará complementar la ayuda otorgada por Consellería en lo programa «Red de libros», curso 2022/2023, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Las ayudas otorgadas son compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas, no superan el coste real de los libros o material escolar.

De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos del centro supera el de los gastos, el ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia sea de 0 euros.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

En caso de que el centro hubiera recibido la ayuda, se instará porque proceda al reintegro de la diferencia.

Las cantidades a otorgar serán las siguientes:

| CENTRO                   | IMPORTE      |
|--------------------------|--------------|
| CEIP Ribalta             | 1035         |
| CEIP Cervantes           | 6000         |
| CEIP Salvador Andrés     | 5800         |
| CEIP Blasco Ibáñez       | 2105         |
| CEIP Virgen de Pilar     | 2900         |
| CC Calassanç             | 10350        |
| CC María Auxiliadora     | 8000         |
| CC Santa Ana             | 7000         |
| IES Bernat Guinovart     | 500          |
| CC Ntra.Sra. De la Salud | 10339        |
| IES San Vicente Ferrer   | 4000         |
| <b>TOTAL</b>             | <b>58029</b> |

*Tercero.* Los centros presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la documentación siguiente:

- Certificats de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Hoja de mantenimiento de terceros, en el enlace habilitado en la sede electrónica.
- Facturas que justifican el importe otorgado y justificación de su pago.
- Declaració de responsable del director del centro que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la ayuda otorgada

*Quart.* La justificación de los gastos se acreditará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) – CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

con eficacia administrativa, **diferentes a las presentadas para la justificación de las ayudas de Consellería.**

Quinto. Una vez presentada y aprobada la justificación, el Ayuntamiento pagará el 100 por ciento de la subvención otorgada, al número de cuenta indicado por el centro.

Sexto. Las ayudas concedidas van en cargo de la aplicación presupuestaria 320-48100 del Presupuesto Municipal del 2022, por un importe total de **58029,00** euros.

*Séptimo.* Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente en los centros, a los efectos oportunos.

El regidor de Educación, Ximor Rosell Carbonell. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.